



ID DOCUMENTO: hixu58JUdt  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



DIPUTACIÓN  
DE ÁVILA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2026, A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE MEDICINA EN EL MEDIO RURAL**

**REUNIDOS**

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. Carlos García González**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en representación de ésta, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **D. Juan Manuel Corchado Rodríguez**, como Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, con CIF n.º Q3718001E, y domicilio en Patio de Escuelas s/n, código postal 37008, Salamanca (España), nombrado por Acuerdo 27/2024, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León ("Boletín Oficial de Castilla y León" de 17 de mayo de 2024). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo (BOCYL de 11 de mayo)

Reconociéndose mutuamente capacidad para convenir,

**MANIFIESTAN**

Que la Diputación Provincial de Ávila tiene entre sus competencias propias, de conformidad con el artículo 36.1 c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcial, así como el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia. Por lo que en el ejercicio de estas competencias considera necesario colaborar con otras entidades públicas para la prestación de servicios a los ciudadanos de la provincia de Ávila.

Que la Universidad de Salamanca, es depositaria y continuadora de una tradición humanística y científica multiseccular con vocación universal, siendo una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene entre sus fines la Universidad de Salamanca el asesoramiento científico, técnico y cultural a la sociedad, para contribuir a la mejora de la calidad y la contribución al desarrollo de Castilla y León y de todos

**CONVENIO**  
Número: 2026-0122 Fecha: 16/07/2026

Cód. Validación: EH0YYHZ7PD7Q9EMCEFEQ36YMT  
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

| FIRMADO POR                    | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------|---------------------|
| CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL | 28-05-2026 13:34:34 |





DIPUTACIÓN  
DE ÁVILA



los pueblos.  
Que ambas partes están de acuerdo en potenciar las actividades del “Programa de prácticas académicas externas de Medicina en el medio rural”.

Que dicho programa formativo se llevará a cabo en el ámbito rural, localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila que dispongan de un consultorio y farmacia, aprendiendo a través de los profesionales que les tutorizan y acompañan, lo que supone ejercer la profesión de la medicina en los núcleos rurales.

Dada la coincidencia de fines entre las dos entidades, ACUERDAN las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes para el desarrollo del “Programa de prácticas académicas externas de medicina en el medio rural”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Corresponde a la Diputación de Ávila, impulsora de la ejecución este convenio, aportar la financiación para su desarrollo, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

A tal fin, aportará a la Universidad de Salamanca la cantidad de doce mil euros (12.000 €), para el periodo del 1 enero de 2026 al 30 de septiembre de 2026, que esta entidad destinará íntegramente a cubrir gastos derivados del “Programa de prácticas académicas externas de medicina en el medio rural”.

TERCERA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La Universidad de Salamanca tendrá derecho a recibir la aportación señalada con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

A los efectos del cobro la Universidad de Salamanca deberá presentar antes del 30 de octubre de 2026 la siguiente documentación justificativa:

- 1. Certificado del Vicerrector de Transferencias, Innovación y Emprendimiento de la Universidad de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos en el convenio.
- 2. Certificado del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos o persona responsable de la Universidad de que los gastos justificados no han servido para justificar otras subvenciones.

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                    | FECHA FIRMA         |
| CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL | 28-05-2026 13:34:34 |





DIPUTACIÓN  
DE ÁVILA



- 3. Certificado del Jefe del Servicio de Retribuciones o persona responsable de la Universidad con la relación de obligaciones reconocidas efectuadas durante el período subvencionable.
- 4. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio será vigente hasta el 30 de septiembre de 2026. Este Convenio podrá ser renovado si en los siguientes ejercicios presupuestarios la Excm. Diputación de Ávila dota la misma cantidad para igual finalidad, condicionado a la evaluación de las actividades por la Comisión de Seguimiento, y previa presentación de una Memoria Anual de Actividades.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Esta Comisión para el seguimiento del presente convenio estará formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes designados al efecto. Las controversias o conflictos de interpretación que puedan surgir en cuanto a la aplicación del presente convenio, serán dirimidas por esta comisión mixta.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el tratamiento de los datos personales facilitados por la Universidad de Salamanca es responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Salamanca para el apoyo al “Programa de prácticas académicas externas de medicina en el medio rural”, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al

| FIRMADO POR                    | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------|---------------------|
| CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL | 28-05-2026 13:34:34 |





DIPUTACIÓN  
DE ÁVILA



responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila –Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - Ávila–, indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación: (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es).

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 - Madrid– Sede electrónica: [sede.agpd.gob.es](http://sede.agpd.gob.es). Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es).

**SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Leído el presente convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, lo firman

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN DE ÁVILA

D. Juan Manuel Corchado Rodríguez

D. Carlos García González

| FIRMADO POR                    | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------|---------------------|
| CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL | 28-05-2026 13:34:34 |

